Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 2788/2018

VISTO: El Expte. C.D. Nº 9597/17 que contiene Nota Externa Nº 151/18 de fecha 23/04/2018 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini, por la cual solicita autorización la firma del Convenio de Asistencia y colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes por el periodo Abril 2018 – Abril 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Convenio las partes ratifican los objetivos plasmados en el "Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Muta e Intercambio de Información con Municipio de la Provincia del Neuquén" celebrado en el año 2012 y los "Convenios de Asistencia y Colaboración" suscriptos posteriormente en 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en pos del mejoramiento de la gestión municipal y buenas prácticas de gobierno, en especial lo referido al fortalecimiento de la autonomía fiscal a partir del incremento de la recaudación propia y a la armonización tributaria, mejorar la transparencia de la información de las cuentas públicas, actualizar la información catastral así como los registros de la propiedad automotor.-

Que, la Provincia, podrá otorgar asistencia financiera al Municipio con destino a cubrir gastos de remuneración neta mensual del personal municipal como así también otros gastos corrientes incluido el Sueldo Anual Complementario, teniendo en cuenta la planta del personal existente al 31 de marzo de 2018, a través de Aportes Reintegrables.-

Que, los aportes reintegrables que otorgue la Provincia por el presente Convenio se harán efectivos una vez que el Municipio obtenga la autorización del Concejo Deliberante con la sanción de la correspondiente Ordenanza, que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio, y la autorización para afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 Art. 7º).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2018, dispuso sobre tablas y por unanimidad autorizar al Ejecutivo Municipal a suscribir el citado Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes – Periodo Abril 2018 – Abril 2019, el cual consta de once (11) Clausulas.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que una vez firmado el Convenio mencionado en el Artículo 1º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el mismo al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1953/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA